

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Administración de los Establecimientos de Beneficencia*, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Administrador*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 diciembre 1930.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Transportes mecánicos por  
 carretera.

De acuerdo con lo que dispone la Regla 10 de la R. O. núm. 259, fecha 15 de diciembre actual, del Ministerio de Fomento, todos los concesionarios de servicios regulares de la clase A y los titulares de los discrecionales de las clases B y D remitirán a la Junta provincial de transportes de esta capital, en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha y por triplicado, una nota con todos los datos referentes al material, itinerario, horario, tarifas, nombre y apellidos del concesionario y fecha de la concesión del servicio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1930.

El Gobernador civil,  
 Juan Díaz-Caneja.

Núm. 4.279.

#### Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me comunica ha autorizado la proyección de las películas: «Piernas en sol», «Entre dos fuegos», «La muchacha de los muelles», casa Cinaes; «Bernabé hace el indio», «Casio campeón de golf», casa Gaumont; «Como el armiño», casa Ernesto González; «Un mundo infame», casa Hispano American Films; «El valiente», casa Hispano Fox Film; «De frente, marchen», casa Metro Golwynd; «La tentación», «El arroyo», casa Exclusivas Torres; «Notes & Notiones & Balnk & Whitte & musical moment», «Arabien nigs chelsea nights», «In an old words gerden», «Alpine melodies jazz time», casa Universum film.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1930.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

Núm. 4.280.

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Con motivo de haberse presentado un nuevo caso de rabia en esta capital, en una perra de D. Antonio Alvarez, domiciliado en la calle de Palafox, núm. 18, se amplía la circular número 3.253, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de

octubre último, en la que se declaraba oficialmente la existencia de dicha epizootia en este término municipal; debiendo hacérsele extensivas todas las medidas sanitarias señaladas en la circular de referencia.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1930.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Díaz-Caneja.**

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.278.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Oposiciones.

Por acuerdo de la Comisión provincial se anuncia oposición para la provisión de seis plazas de Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los que deseen tomar parte en los ejercicios deberán presentar sus solicitudes ante la Diputación provincial en plazo de treinta días, que terminará el día 2 de febrero, a las trece, acreditando, mediante el correspondiente título o su testimonio notarial, ser Licenciado en Medicina y Cirugía, y con certificación de la Alcaldía del lugar de residencia, la buena conducta. Habrán de someterse, además, los aspirantes a reconocimiento facultativo ante tres Médicos de la beneficencia provincial en el día que se señale, a fin de justificar hallarse en aptitud física para el desempeño del cargo, entendiéndose ser el título, la buena conducta y la aptitud física, además de ser español, requisitos indispensables para tomar parte en los ejercicios.

Pasados treinta días desde el indicado en que termina el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal, constituido al efecto, señalará día para el comienzo de los ejercicios, que lo serán con los cuestionarios formados al efecto y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 del actual.

Los ejercicios a practicar serán tres:

1.º Uno de operación sobre cadáver o en el maniquí obstétrico, sobre uno de los temas, sacado a la suerte de los que integran el correspondiente cuestionario, y que lo es el comprendido bajo la denominación «Medicina operatoria de urgencia» y publicado en el BOLETIN OFICIAL referido. En este ejercicio, el opositor disertará además sobre descripción de la región, indicaciones de la operación, métodos y procedimiento operatorio, razones que abonan el que se adopta, instrumental que se precisa y preparación del campo operatorio. Todo ello, además de la práctica de la operación, tiempo máximo una hora. Si alguno de los temas sacados a la suerte no hubiera posibilidad de practicarlo por no poderse realizar en el cadáver disponible, se sacará otra papeleta por el opositor.

2.º Práctico: consistente en el estudio clínico de un enfermo de medicina general y otro de cirugía general de los distintos hospitales de Zaragoza. A los efectos de la práctica de este ejercicio, se dividirán los opositores por medio de la suerte en trincas, o parejas cuando su número no sea divisible por tres, designándose, y también mediante sorteo entre las papeletas que el Tribunal deposite en la urna, el enfermo que de cada clase ha de ser examinado por cada actuante. Dispondrá el opositor actuante de media hora para explorar al enfermo. Y de diez minutos cada contrincante. De media hora aquél para ordenar ideas, pasando después a disertar por igual tiempo de media hora, sin escrito, libros ni apuntes, sobre la historia de la enfermedad, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. Cada uno de los contrincantes dispondrá de diez minutos para su disertación y de veinte minutos el actuante para replicar. Esta forma de practicar los ejercicios será para todos los opositores, y tanto para el caso de medicina como para el de cirugía.

3.º Un ejercicio teórico: consistente en contestar a dos temas, sacados a la suerte, de una de las especialidades, a elección ésta del opositor, que a continuación se detallan y de las que figuran publicados sus correspondientes cuestionarios en el BOLETIN OFICIAL a que se ha hecho relación: Medicina general.—Cirugía general.—Obstetricia y ginecología.—Otorrinolaringología.—Dermatología, sifilografía y Vías urinarias.—Oftalmología.—Pediatría, y Electrológica y Radiografía. Plazo máximo para contestar a estos dos temas, media hora. En cada uno de los días de los ejercicios no volverán a entrar en suerte las papeletas o temas que hayan sido extraídos por algún opositor.

El Tribunal hará la calificación de los ejercicios por puntuación, que será fijada en la tablilla del local donde se practiquen.

Las incidencias a que diere lugar la práctica de los ejercicios serán resueltas por el Tribunal, por mayoría de votos.

Terminados los ejercicios, se hará por el Tribunal la correspondiente propuesta a la Corporación provincial, a la que corresponde hacer los nombramientos.

Los así nombrados lo serán por plazo de cinco años, sin derecho a ingresar en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, conforme al art. 51 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de noviembre de 1925.

El haber que disfrutarán será el de dos mil quinientas pesetas anuales.

Las obligaciones del cargo serán los servicios de guardia y de auxiliares de Clínica, en la forma que en relación con la organización de los servicios se disponga por el señor Decano de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.

## SECCIÓN QUINTA

## Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

## Anuncios de subasta.

El día quince de enero de mil novecientos treinta y uno, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villalengua la adjudicación de las leñas que, procedentes de las rozas verificadas para la repoblación del monte Cañadillas, propiedad del Estado y temporalmente administrado por la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, se encuentran cortadas y apiladas en dicho monte y distribuidas en 81 grupos, numerados correlativamente del 1 al 81, para que puedan ser visitados y examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la misma.

Los mencionados productos se sacarán a subasta, por lotes separados, comprendiendo cada uno dos grupos, excepto el núm. 81, que será objeto de adjudicación aislada, y se clasifican y tasan en la forma que a continuación se expresa, no admitiéndose proposición alguna que no sea igual o superior al tipo de tasación.

La subasta, adjudicación y aprovechamiento tendrá lugar con arreglo a lo prevenido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en la Casa Consistorial de Villalengua, y, en Zaragoza, en las oficinas del Servicio Forestal de la Confederación, Puigcerdá, 2, segundo derecha, todos los días laborables, en las horas hábiles de oficina.

Son de cuenta del rematante los gastos de publicidad y celebración del acto, pero no los relativos a preparación de la subasta y entrega por el personal de montes, que ya se hallan incluidos en la tasación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Joaquín X. de Embún.

\* \* \*

## Aplicaciones forestales.

*Subasta de la caza del monte «Dehesa de Fuentes», temporalmente administrada por la Confederación y sito en el término municipal de Fuentes de Jiloca.*

A las once del día 15 de enero de 1931, en la Casa Consistorial de Fuentes de Jiloca, se celebrará la subasta para la adjudicación de la caza de pluma del referido monte, desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1933, por la cantidad de novecientas pesetas, satisfechas las trescientas primeras dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación de la subasta, y las seiscientas restantes en dos plazos de trescientas cada uno, satisfechas en las últimas quincenas de los meses de diciembre de 1931 y 1932, respectivamente.

Son de cuenta del rematante los gastos de publicidad y celebración del acto.

El aprovechamiento deberá tener lugar con

estricta sujeción a lo prevenido en la vigente legislación de Caza y con arreglo a las prescripciones del pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público en la Alcaldía de Fuentes de Jiloca, desde la fecha del anuncio hasta el día de la subasta.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Forestales, Joaquín X. de Embún.

Núm. 3.283.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Bolletín Oficial».

D. Jesús Benedicto Calvo, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Ejea;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al ejercicio de 1924, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Tomás Navarro Guara: Una viña, sita en la partida de Marcuera, de este término, de cabida de 5 hanegas; que linda por N. con Bernabé Labena, por S., E. y O. con dehesa de Valdebiel.

A D.<sup>a</sup> Casilda Navarro Cosculluela: Un campo, sito en la partida de Facemón, de este término, de cabida de 1 cahiz, 4 hanegas; que linda por N. y E. con Mariano Sierra, por S. con Aniceto Olid y por O. con acequia Mayor.

A D. Severo Murillo Jiménez: Una viña, sita en la partida de Marcuera (Turruquiel), de este término, de 1 cahiz; que linda por N. con Angel García, por S. y O. con camino de herederos y por E. con Carlos Rocatalada.

A D. Daniel Lombarte Pablo: Un huerto, sito en la partida de Luchán, de este término, de cabida de 2 hanegas; que linda por N. con Ignacio Bentura, por S. con camino de herederos, por E. con Sebastián Bentura y por O. con Bruno Aragüés.

A D. Bernabé Lapeña Monteagudo: Un campo, sito en la partida de Luchán, de este término, de cabida de 6 hanegas.

A D. Diego Casáus Vicastillo y Hermanos: Un campo, sito en la partida de Camarales, de este término, de cabida de 5 hanegas; que linda por N. con Manuel Pueyo, por S. con Germán Murillo, por E. con Valeriano Galíizo y por O. con Bruno Aragüés.

A D. Fernando Bentura Fuertes: Un campo, sito en la partida de Camarales, de este término, de cabida de un cahiz; que linda por N. con Alejandro Monguilán, por S. con el mismo, por E. con Moyuela Pueyo y por O. con Alejandro Monguilán.

A D. Luciano Abad Campos: Una viña, sita en la partida de Marcuera, de este término, de cabida de un cahiz; que linda por N. con Domingo Cosculluela, por S. con saso de Turruquiel,

por E. con íd. y por O. con camino de los Arrieros.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ejea, a 11 de octubre de 1930.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

\* \* \*

D. Jesús Benedicto Calvo, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Ejea;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1924 25, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Tomás Navarro Guara: Una viña, sita en la partida de Marcuera, de este término, de cabida de 5 hanegas; que linda por N. con Bernabé Labena, por S., E. y O. con dehesa de Valdebiel.

A D.<sup>a</sup> Casilda Navarro Cosculluela: Un campo, sito en la partida de Facemón, de este término, de cabida 1 cahiz 4 hanegas; que linda por norte con Mariano Sierra, por S. con Aniceto Olid, por E. con Mariano Sierra, y por O. con acequia mayor.

A D. Severo Murillo Jiménez: Una viña, sita en la partida de Marcuera (Turruguíel), de este término, de cabida de 1 cahiz; que linda por N. con Angel García, por S. con camino de herederos, por E. con Carlos Rocatalada, y por O. con camino de herederos.

A D. Daniel Lombarte Pablo: Un huerto, sito en la partida de Luchán, de este término, de cabida de 2 hanegas; que linda por N. con Ignacio Bentura, por S. con camino de herederos, por E. con Sebastián Bentura, y por O. con Bruno Aragüés.

A D. Bernabé Lapeña Monteagudo: Un campo, sito en la partida de Luchán, de este término, de cabida de 6 hanegas.

A D. Diego Casás Vicastillo y hermanos: Un campo, sito en la partida de Camarales, de este término, de cabida de 5 hanegas; que linda por N. con Manuel Pueyo, por S. con Germán Murillo, por E. con Valeriano Gallizo, y por O. con Bruno Aragüés.

A D. Fernando Bentura Fuertes: Un campo, sito en la partida de Camarales, de este término, de cabida de 1 cahiz; que linda por N. con Alejandro Monguilán, por S. con el mismo, por E. con Manuela Pueyo y por O. con Alejandro Monguilán.

A D. Luciano Abad Campos: Una viña, sita en la partida de Marcuera, de este término, de cabida de 1 cahiz; que linda por N. con Domingo Cosculluela, por S. y E. con saso de Turruguíel y por O. con camino de los Arrieros.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ejea, a 11 de octubre de 1930.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

## SECCIÓN SEXTA

### Caspe.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Caspe desde la fecha del último extracto, que se hizo en 24 de julio último, hasta el día de hoy:

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 28 de agosto de 1930. — Aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, se acordó:

Dejar sobre la mesa, para estudio y resolución en la primera sesión que celebre este pleno, las cuentas municipales referentes al pasado año 1929.

Mostrar conformidad al informe del señor Arquitecto provincial relativo al proyecto y obras ejecutadas sobre aguas y alcantarillado.

Dióse cuenta de haberse confeccionado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de agosto de 1930. — Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar, con carácter provisional, las cuentas municipales de 1929, excepción hecha de la parte en que se refiere a las facturas relacionadas con el proyecto de traída de aguas y alcantarillado; las que se refieren a gastos de representación y hayan sido objeto de expediente administrativo; las de Vicente Albiac Catalán, por estimar figuran en ellas precios excesivos en relación a los corrientes en plaza; las de José Bayo Albiac, por presentar facturas de trabajos que no son de su oficio, en papel cuyo membrete no es el suyo; cuatro facturas de bordillo, por referirse a persona que jamás se ha dedicado a tal industria, adoleciendo de falta de especificación; y el libramiento núm. 269

de 31 de julio último, por falta también de especificación.

A propuesta de buen número de vecinos, se acordó nombrar hijo adoptivo de la ciudad al que desempeñó el cargo de Cura Económico en la Parroquia de la misma, D. Ramón Morales Serrano; levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1930. — Se aprobó el acta de la sesión anterior acordándose a continuación declarar la permanencia de esta sesión, que se celebra para estudiar el presupuesto formado por la Comisión permanente que ha de regir para el próximo ejercicio de 1931 y las Ordenanzas y tarifas de arbitrios e impuestos municipales, por faltar algunos señores Concejales; quedando citados los presentes y citando a los ausentes para celebrarla el próximo día doce; levantándose la sesión.

Sesión ordinaria continuación de la de 24 de septiembre y celebrada el día doce de octubre de 1930. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Examinados con el mayor detenimiento los documentos y relaciones que constituyen el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1931, se acordó aprobarlo por una cantidad de trescientas mil novecientas setenta pesetas y cuarenta y siete céntimos en ingresos y en igual cantidad los gastos, con las rectificaciones, supresiones y rebajas en algunas partidas, según se expresa en las relaciones correspondientes, y hechas las advertencias legales por el señor Interventor y Secretario autorizante.

Dióse cuenta del estudio hecho sobre las Ordenanzas de impuestos y arbitrios municipales que figuran en el presupuesto que acaba de aprobarse, basadas en las del año anterior, a las que aparece agregada una para el arbitrio de carnes saladas; modificada la de carnes frescas y la de Sanidad, que comprende la inspección de carne de cerdo en los domicilios particulares y la desinfección.

Aprobáronse la ordenanza y tarifa referente a la apertura de puertas al exterior y la de pompas fúnebres; modificándose la del repartimiento general y la de puestos públicos en cuanto a su tarifa.

Se acordó desestimar el escrito presentado por el Concejil D. Agustín Cortés Guíu, dimitiendo dicho cargo.

Sesión extraordinaria de 24 de octubre de 1930. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad acogerse al derecho que concede el Real decreto de 12 de junio último para recurrir contra los acuerdos municipales perjudiciales al Ayuntamiento, adoptados durante el período dictatorial.

Anular cuantos reglamentos y demás disposiciones de carácter orgánico municipal interino se aprobaron durante la Alcaldía de D. José Latorre Timoneda, en cuanto se refieren a nombramientos, concursos, ascensos y jubilaciones.

Nombrar recaudador para el repartimiento

general al ya nombrado por la Comisión municipal permanente, D. Bautista Vicente Sancho, con el premio de 1'25 por ciento en período voluntario y el total de los que señala el vigente Estatuto de recaudación en período ejecutivo.

Anular cuantos acuerdos se tomaron durante el período dictatorial referentes a rotulación de calles de la población.

Facultar al señor Alcalde para llevar a cabo cuanto sea preciso al fin de nacionalizar las escuelas de Zaragoceta y La Herradura.

Desestimar las instancias presentadas por varios empleados municipales, reclamando la reposición del acuerdo tomado por este pleno rebajándoles los sueldos que actualmente perciben.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Caspe, treinta de octubre de mil novecientos treinta. — Miguel de Pinilla. — V. B.º El Alcalde, Francisco Valls.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día cinco de octubre de 1930, de que certifico.

Miguel de Pinilla. — V.º B.º El Alcalde, Francisco Valls.

#### Sos del Rey Católico.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1930.

Sesión ordinaria del día 3. — Aprobar el acta de la anterior con el voto en contra del Concejil Sr. Sanz, que actúa en esta sesión como sustituto del primer Teniente Alcalde, quien manifestó no aprobaba el presupuesto, señalando los defectos que contiene, ni el nombramiento de Recaudador, salvando su responsabilidad por no haberse abierto concurso para proveer la plaza.

El Secretario dió cuenta de que el Sr. Sanz no ha visto todavía el proyecto de presupuesto a que se refiere.

Se leyó la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, quedando enterados.

Aprobar el acta de fardo del 31 de agosto, con la existencia en Caja de pesetas 12.875'85, de ellas 1.070 pesetas valores de depósitos, así como el balance de contabilidad. El Sr. Sanz hizo constar que, por su parte, tal aprobación lo es sin perjuicio de lo que, en su día, resulte del examen de cuentas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en el mes de agosto.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 6.960 pesetas.

Contestar a la Jefatura provincial de estadística que las diferencias resultantes entre las cifras de edificios y albergues de la estadística de 1920 y las del año actual, obedecen a distinta interpretación en la clasificación.

Satisfacer 75 pesetas al Letrado D. Alfonso

Soteras, por sus honorarios en el informe emitido para ejercitar acción contencioso-administrativa en el expediente de la Entidad local menor de Sofuentes, conforme al artículo 156 del Estatuto.

Que informen las Comisiones de Hacienda y Gobernación sobre aplicación, en este Ayuntamiento, del Reglamento de Farmacéuticos Titulares de 12 de agosto último.

Que informen dichas Comisiones sobre un ruego formulado por el Sr. Sanz acerca de policía de subsistencias.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Obras otro ruego de dicho Sr. Sanz sobre tránsito público.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 10.— No se celebró por falta de asuntos a tratar.

Sesión ordinaria del día 17.—Aprobar el acta de la anterior de fecha 3, habiéndose hecho constar por el Concejal Sr. Sanz en su antefirma, lo siguiente: «Con mi protesta de la manifestación que hizo el Sr. Secretario referente a que este Concejal no vió el presupuesto»; y por el Secretario del Ayuntamiento, también en su antefirma, lo siguiente: «El Secretario que suscribe hace constar que sostiene la manifestación que hizo a la Comisión en esta sesión y afirma y reitera que el Sr. Sanz no ha visto, aun hasta hoy, el proyecto de presupuesto. Sos del Rey Católico, 17 de septiembre de 1930».

Se leyó la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O., quedando enterados.

Abrir expediente de investigación acerca del deslinde de los términos de Sos y Sangüesa, según interesa la Diputación provincial, en el que las Comisiones de Hacienda y Montes, auxiliadas del Médico, vecino de esta villa, D. Emiliano Ladrero, que según noticias, conoce antecedentes del asunto, emitan dictamen.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un oficio del Veterinario Inspector de carnes sobre reparaciones en el edificio Matadero; y en cuanto al material que solicita, que formule presupuesto dicho Inspector.

Aprobar factura de seis lámparas para prueba en el alumbrado público.

El Sr. Sanz formuló un ruego reiterando el que hizo en sesión del día 3 sobre tránsito público; y otro para que en la sesión próxima se dé cuenta del expediente de recaudación de repartimientos.

El mismo Sr. Sanz formuló otro ruego para que se le expida certificación de acta de la sesión anterior, celebrada el día tres del actual, al objeto de proceder contra el Secretario de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24.— Aprobar el acta de la anterior, con el voto en contra del señor Sanz en cuanto a la manifestación del Secretario que se hizo constar en la sesión de día 3 sobre que no viera el presupuesto.

Se leyó la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O., quedando enterados.

La adhesión de este Ayuntamiento a las conclusiones que se adopten en el V Congreso Municipalista Nacional, que se celebrará en Valencia en los días 5 al 11 de octubre próximo, inscribiéndose con la cuota de diez pesetas.

Que la Alcaldía dirija comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dándole cuenta del estado de ruina en que se encuentra el puente en el kilómetro 69 de la carretera Gallur-Sangüesa, interesándole recabe la urgente reparación.

Proceder al blanqueo del edificio Escuela de Barué.

Aprobar nota del Carpintero J. Casbas, de 70 pesetas, por trabajo y material reparando el puente de Calderón; y otra de la «La Industrial Sangüesina», por madera para íd., 36 pesetas, haciendo constar haber colocado seis maderos procedentes de dos chopos de la arboleda municipal; y que los residuos de la madera vieja del puente sean para el Guarda municipal en compensación de su trabajo auxiliando al Carpintero.

El pago de 149 pesetas, por la 12.<sup>a</sup> cuota trimestral de la suscripción a Enciclopedia Espasa y por el tomo 69 de dicha obra.

Comparecer, por medio de Abogado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Presidente de la Junta Vecinal de Sofuentes, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de 22 de los corrientes, para defender el acuerdo municipal de 30 de junio último, facultando al Alcalde a fin de que otorgue los poderes necesarios.

Conceder al señor Alcalde licencia de un mes, que empezará a disfrutar el 26 del actual, para atender a sus ocupaciones.

El Sr. Sanz rogó, para salvar su responsabilidad, que todos los pagos se hagan con el descuento del 1°20 por 100 y contribución de utilidades, contestando la presidencia que el Ayuntamiento pleno tiene acordado hacerlos sin esos descuentos.

El mismo Sr. Sanz formuló otro ruego para que se someta cuanto antes a discusión y votación por el pleno el presupuesto municipal de 1931.

Presentó dos mociones dicho Sr. Sanz: una acerca de la exacción del derecho sobre expedición de documentos por la Administración municipal, y otra sobre celebración de las sesiones en el Salón destinado a ello; y se acordó pasen a resolución del Ayuntamiento pleno, previo informe de las Comisiones de Hacienda y Gobernación respectivamente.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 1.º de octubre de 1930. El Secretario, Victoriano Almárcegui.— Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y en cumplimiento del art. 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido el presente en Sos del Rey Católico, a tres de octubre de mil novecientos treinta.— El Secretario, Almárcegui. V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Jesús Coronas.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

Núm. 4.233.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pitar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado a instancia de D. Dionisio Montaner y D.<sup>a</sup> María Laín contra D. Domingo Moreno de Carlos y D. Miguel Echeverría Garaicoechea, se dictó, con fecha once del actual, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a once de diciembre de mil novecientos treinta. El señor don César de Prado Ortega, habiendo visto, como Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, los presentes autos de mayor cuantía sobre tercería de dominio, promovidos por D. Dionisio Montaner Manáu y D.<sup>a</sup> María Laín Carreras, mayores de edad, cónyuges, del comercio el primero y dedicada a sus labores la segunda, ambos de esta vecindad, representados por el Procurador D. Gregorio Enciso Vivas y dirigidos por el letrado D. Gil Gil y Gil, contra D. Domingo Moreno de Carlos y D. Miguel Echeverría Garaicoechea, cuyas demás circunstancias no constan en autos, los cuales no ha comparecido y.....»

*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda que sobre tercería de dominio ha sido contra ellos formulada en el presente juicio por los cónyuges D. Dionisio Montaner y D.<sup>a</sup> María Laín, sin hacer especial imposición de costas; y notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César de Prado.—Rubricado». Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes, se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.232.

## Tarazona.

D. Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que en expediente de provisión de fondos instado ante este Juzgado por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, dimanante de testamentaria por defunción de D. José Molina García, instado por el mencionado Procurador, en nombre y representación de Manuel y Miguel Ramírez Molina, mayores de

edad, casados, del campo y vecinos de Grisel de Manuel, Valentín, Saturnino y Guadalupe Pérez Molina, casada ésta con Amado Redrado Garafo, mayores de edad, casados, del campo y vecinos el primero de Tarazona y los demás de Torrellas, en este partido judicial; para provisión de fondos en cantidad de seis mil pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, siendo esta la segunda subasta y saliendo por el veinticinco por ciento menos de la tasación, o sea con la rebaja del mismo, las fincas siguientes:

Dos terceras partes de la mitad de casa, proindivisa con su hermano Ginés, situada en la calle del Pontón, de la villa de Torrellas, señalada con el número ocho; confronta toda ella, por la derecha entrando con José Marquina, izquierda con calleja, espalda con corral de la misma casa; consta de planta baja y dos pisos y granero o falsa, con cubierta o tejado; tiene una superficie aproximada la casa de ciento treinta metros cuadrados. Atendiendo al sitio y según las circunstancias que le favorecen el valor de las dos terceras partes de la mitad de la casa anteriormente descrita es de tres mil ciento veintiseis pesetas con sesenta céntimos.

Dos terceras partes de mitad de corral, sito en la calle de San Antón, proindiviso con otro medio de su hermano Ginés; confronta por la derecha con otro de Rafael Pérez, izquierda con otro de Juan Bozal, espalda con huerta de Martín Casaus; tiene una superficie edificada de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, destinado a cubierto y piso vivienda para pastos; la superficie no edificada es de setenta y seis metros cuadrados. Atendiendo al sitio y según las circunstancias que lo favorecen el valor de las dos terceras partes de la mitad de la anterior finca descrita es de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Dos terceras partes de mitad pajar, en el granero; confronta por la derecha entrando con otro de Julián Modrego, izquierda Vicente García, espalda era de la misma; consta de planta (una), tiene una superficie aproximada de treinta metros cuadrados. El valor de las dos terceras partes de la mitad de este sitio es de sesenta pesetas.

Pará cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, he acordado, por resolución de esta fecha, sacarlos a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, con las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta consignarán sobre la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del tipo por que salen a subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Se advierte que a instancia del actor se sacan los bienes mencionados a subasta sin suplir la falta de titulación, y que se observará lo

establecido en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Tarazona, a diez de diciembre de mil novecientos treinta. — Manuel Pérez. — El Secretario judicial, P. H., Luis C.

Núm. 4.234.

#### Tarazona.

Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Por el presente edicto hace saber: Que para pago de principal, intereses y costas, que en ejecución de sentencia se siguen en este Juzgado, dimanantes de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos sobre nulidad de testamento, instados ante este Juzgado por D. Casimiro Puyo Nogués, contra Félix Lainez Aznar y otros se sacana pública subasta, por término de veinte días, siendo ésta la segunda subasta y saliendo con el veinticinco por ciento menos de la tasación, o sea con la rebaja del mismo, las fincas siguientes:

1.º Mitad de esta finca: casa, en la calle del Portillo, señalada con el número cuatro; linda a derecha con casa de Hipólito Lasheras, hoy de Juan Aranda, izquierda con otra que fué de Paterno González, hoy de Francisco Aznar Lasheras, y espalda con otra casa de D. Casimiro Nogués: tasada en mil novecientos veinticinco pesetas.

2.º Mitad de casa, en la plaza de la Iglesia, señalada con el número tres; confronta entrando con casa de Liboria Usón, izquierda con casa parroquial y espalda calle del Portillo; tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas.

3.º Un sitio, en la cuesta del Castillo, sin número; lindante a derecha con casa de Liboria Usón, izquierda casa de la misma, y espalda subida al Cementerio; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana, he acordado, por resolución de esta fecha, sacarlos a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, con las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta consignarán sobre la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del tipo por que salen a subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte que a instancia del actor se sacan los bienes mencionados a subasta sin suplir la falta de titulación, y que se observará lo establecido en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Tarazona, a diez de diciembre de mil novecientos treinta. — Manuel Pérez. — El Secretario judicial, P. H., Luis C.

Núm. 4.283.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Paracuellos de la Ribera.

D. Arturo Pérez Monreal, Juez municipal de Paracuellos de la Ribera, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que el día ocho de enero próximo, a las catorce horas, se celebrará en este Juzgado segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el precio de tasación, del los siguientes bienes, que se hallan en poder de D. Joaquín Rodríguez Valero, de Badajoz, que los exhibirá:

Una luna de escaparate, de 2'40 m. por 1'15 metros: valorada en trescientas pesetas.

Una estantería de once cuerpos, de pino, de 2'70 m. de alta y dos vitrinas: valorada en mil quinientas pesetas.

Dos mesas de mostrador: valoradas en doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Paracuellos de la Ribera, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta. — Arturo Pérez. — D. S. O., Daniel Meléndez.

## PARTE NO OFICIAL

### Cementos Portland Zaragoza, S. A.

*Amortización y pago de cupón de Obligaciones.*

En el sorteo verificado el día 22 del actual ante el Notario de esta capital D. Ignacio Ansuátegui, para la amortización de Obligaciones de esta Sociedad, emitidas con fecha 9 de julio de 1929, han resultado amortizadas las siguientes:

Números:

Del 1.901 al 1.910	ambos inclusive.
Del 1.971 al 1.980	íd. íd.
Del 2.671 al 2.680	íd. íd.
Del 3.381 al 3.390	íd. íd.
Del 3.691 al 3.700	íd. íd.
Del 3.991 al 3.999	íd. íd.
Del 4.401 al 4.410	íd. íd.
Del 4.591 al 4.600	íd. íd.
Del 5.121 al 5.130	íd. íd.
Del 5.391 al 5.400	íd. íd.
Del 5.731 al 5.740	íd. íd.

El reembolso a la par de las citadas obligaciones y el pago de los intereses semestrales de todas las existentes, contra cupón número 3, se verificará, a partir del día 2 del próximo enero, en los distintos Bancos de la localidad.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1930. — El Director gerente, Mariano Pin.

IMPRESA DEL HOSPICIO